



EURINSULA



PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓ D'ENTITATS LOCALS DE LES ILLES BALEARS (FELIB) Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN SOCIAL INSULAR (EURINSULA)

En Palma, a 14 de noviembre de 2025



REUNIDOS

De una parte, **D. Jaume Ferriol Martí**, en nombre de la **Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB)**, en su condición de Presidente de la mencionada Federación, debidamente facultado para este acto por acuerdo de su Asamblea General.

Y de otra parte, **Dña. Isabel Vera Santiago**, en nombre de la **Asociación Internacional de Promoción Social Insular – EURINSULA**, en su condición de Presidenta, facultada para este acto por acuerdo de su Comité Ejecutivo

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo General de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB) es una asociación sin ánimo de lucro a la que están asociadas todas las entidades locales de las Illes Balears.

II. Que EURINSULA es una asociación internacional que tiene como fines promover la cooperación entre territorios insulares europeos, fomentar el desarrollo sostenible con perspectiva de género, reducir las desigualdades derivadas de la insularidad y fortalecer la presencia y la voz de las islas en Europa.

III. Que EURINSULA ha constituido una red activa de cooperación entre territorios insulares europeos, mediante acuerdos con diversas federaciones y municipios. La incorporación de la FELIB a esta red representa un paso significativo para ampliar

y consolidar dicha cooperación, reforzando la voz común de los municipios insulares y su capacidad de actuación conjunta en el ámbito europeo.



EURINSULA



felib

Federació d'Entitats Locals
de les Illes Balears

IV. Que ambas partes manifiestan su voluntad de establecer un marco general de colaboración, a través del presente Protocolo, para desarrollar iniciativas conjuntas que promuevan la participación de los municipios insulares en proyectos europeos, el intercambio cultural, económico y social, y el desarrollo de hermanamientos y redes de ciudades entre territorios insulares.

En consecuencia, acuerdan suscribir el presente **Protocolo General de Colaboración**, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes se comprometen a colaborar para fomentar la comparación entre las diferentes realidades insulares, promover su crecimiento, el intercambio de buenas prácticas y la aplicación de modelos económicos y socioculturales sostenibles.

SEGUNDA. Las partes intercambiarán la información necesaria para determinar áreas concretas de trabajo, en las que exista interés en desarrollar proyectos conjuntos a nivel insular, nacional o europeo.

TERCERA. El desarrollo de este Protocolo se concretará a través de adendas específicas que podrán suscribir directamente los municipios interesados pertenecientes a las entidades firmantes, conforme al modelo que figura en el **Anexo I**.

CUARTA. Para el seguimiento de este Protocolo se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un/a representante de cada una de las partes firmantes, que coordinará las iniciativas conjuntas y resolverá las posibles incidencias.

QUINTA. El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de **cuatro años**, prorrogable automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con al menos **dos meses** de antelación a la fecha de vencimiento.

SEXTA. Las partes se comprometen al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, en especial la **Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, así como cualquier otra normativa aplicable.

SÉPTIMA. Serán causas de extinción del presente Protocolo:

1. El transcurso del plazo acordado o sus prórrogas.
2. El mutuo acuerdo entre las partes.



EURINSULA



felib

Federació d'Entitats Locals
de les Illes Balears

3. La imposibilidad sobrevenida de realizar las actividades previstas.
4. El incumplimiento grave de las cláusulas del Protocolo.
5. Las causas previstas en la legislación vigente.

En todo caso, deberán finalizarse conforme a este Protocolo las actividades en curso en el momento de su extinción.

OCTAVA. Las partes firmantes manifiestan su voluntad de resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación o ejecución del presente Protocolo. En caso de no ser posible, se someterán al orden jurisdiccional competente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

FELIB
D. Jaume Ferriol Martí
Presidente

EURINSULA
Dña. Isabel Vera Santiago
Presidenta



EURINSULA



felib

Federació d'Entitats Locals
de les Illes Balears

ANEXO I

Acuerdo de adhesión al Protocolo General de Colaboración entre la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB) y la asociación internacional de promoción social insular (EURINSULA)

Reunidos en el Ayuntamiento de _____, a las _____ horas del día _____, los/as Alcaldes/as de _____ y _____, en nombre de sus respectivos municipios, acuerdan formalizar el presente acuerdo, convencidos de que este vínculo refuerza la cooperación, el entendimiento y la amistad entre los territorios insulares.

ACUERDAN:

1. Facilitar el conocimiento mutuo y la cooperación entre ambos municipios.
2. Promover iniciativas de colaboración en materia cultural, social, turística, económica y educativa.
3. Desarrollar proyectos conjuntos de interés común.
4. Potenciar encuentros e intercambios entre la ciudadanía.
5. Redactar un programa anual de actividades conjuntas.
6. Establecer una vigencia del presente hermanamiento de _____ años (o indefinida), con revisión periódica por ambas partes.

Y para que conste, firman el presente documento en _____, a _____ de _____ de _____